

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO FOTOGRÁFICO “ORGULLO LGTBIQ+”, Y SE APRUEBAN SUS BASES REGULADORAS

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en su compromiso con la promoción de la igualdad, se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación, la gestión académica y la transferencia del conocimiento, dando traslado al ámbito universitario a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Para garantizar el cumplimiento de los anteriores preceptos, la Universidad Pablo de Olavide se plantea promover acciones y establecer las condiciones que garanticen que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, así como visibilizar a determinados colectivos y desigualdades relacionadas con el género.

La Delegación del Rector para la Igualdad de Género, a través de la Oficina para la Igualdad, pone en marcha el Concurso Fotográfico “Orgullo LGTBIQ+” con motivo del “28 de junio: Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+”, mediante la presente RESOLUCIÓN, convocando y estableciendo las bases del mismo.

Este concurso se enmarca en el III Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la UPO (2022-2026), en su eje 3 “Formación y Sensibilización”. Para ello se establece como medida específica la acción 3.3. “Consolidar las campañas y acciones de sensibilización y formación en torno a fechas señaladas, en este caso, con motivo del 28 de junio, “Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+”.

Objeto

La Delegación del Rector para la Igualdad de Género, a través de la Oficina para la Igualdad, con el objeto de desarrollar actividades formativas y visibilizar al colectivo LGTBIQ+, abordando experiencias y concienciando a toda la comunidad universitaria, convoca el Concurso Fotográfico “Orgullo LGTBIQ+”, que invita a participar en la toma de fotografías relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y de género, para fomentar la visibilidad y el reconocimiento de la diversidad sexual y de género a través de la expresión artística, permitiendo que las personas participantes compartan sus perspectivas y experiencias de manera creativa y respetuosa, a través de la fotografía.

Participantes

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Formar parte de la comunidad universitaria (estudiantado, PDI, PTGAS, en el año 2024-25).

Código Seguro De Verificación	h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA==		Fecha	13/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA%3D%3D		Página	1/4



Código Seguro de Verificación: ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/05/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/4



Temática

1. El tema es el 28 J, Día Internacional del Orgullo LGTBQ+. Se admitirán solamente fotografías originales.

- Igualdad y no discriminación
- Derechos reproductivos y familiares
- Visibilización y aceptación social
- Identidad y expresión de género
- Acceso a la salud y derechos-sexuales
- Activismo
- Derecho Humanos
- Así como cualquier otro relacionado con la libertad del colectivo LGTBQ+

Premio

Se otorgará un único premio de carácter económico por valor de **150 €**.

Presentación y plazos

La presentación de candidaturas a este concurso, según lo dispuesto en el artículo 4.1. del Reglamento de uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, a través de "Instancia Genérica": <https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index>, o bien de forma electrónica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que se presenten al concurso deberán realizar su diseño en formato JPG y adjuntarlo a la instancia genérica, que debe contener la siguiente información:

- Asunto: Concurso Orgullo LGTBQ+ 2025 + Título de la fotografía.
- Dos archivos adjuntos con el fin de mantener el anonimato de la persona autora:
 1. Archivo con la imagen: Formatos JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF, TIFF, HEIF, RAW, PSD.
 2. Archivo con los datos de la persona autora: nombre, teléfono, e-mail.

Fecha límite de presentación: 13 de junio de 2025 a las 23:59 horas.

3. La organización remitirá un mail confirmando la correcta recepción de la inscripción y de los materiales. Las personas participantes no podrán hacer públicas las fotografías hasta la semana posterior al día del anuncio de la fotografía ganadora. Cualquier fotografía que sea mostrada de forma pública, antes de que la persona ganadora sea publicada por la organización, supondrá que tanto la fotografía presentada como la persona quedarán fuera del concurso.

4. Las fotografías que no se ajusten a las bases en alguno de los puntos de la presentación, sean ofensivas o atenten contra cualquier derecho de las personas serán eliminadas automáticamente.

Código Seguro De Verificación	h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA==		Fecha	13/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA%3D%3D		Página	2/4



Código Seguro de Verificación: ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/05/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/4



Jurado

El jurado que se encargará de seleccionar la fotografía ganadora estará compuesto por:

- Presidenta: Delegada del Rector para la Igualdad de Género o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Inmaculada Sancho Porras, Directora de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura.
 - Candelaria Terceño Solozano. Supervisora de Programas y Proyectos de la Oficina para la Igualdad.
 - Un/a representante de estudiantes.
- Secretaria: Teresa Moreno Carmona, jefa de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura.

La decisión del jurado se hará pública en la página web y en las redes sociales de la Oficina para la Igualdad, notificándose directamente a la persona ganadora del concurso.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Las personas concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra sus resoluciones.

La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar estas bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de las personas participantes.

Autorización

Las personas candidatas al concurso autorizan a la Oficina para la Igualdad a hacer uso de sus propuestas en cuantos soportes digitales y físicos considere, además de a utilizar cualquier fotografía candidata como imagen de futuras campañas.

La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases, sin ningún tipo de reservas, así como también de todas las resoluciones que la organización adopte.

Protección de datos

Las personas participantes en el presente concurso consienten que sus datos personales sean tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016 (EU) y la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, para el desarrollo del presente concurso. Los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento del Concurso “28J Orgullo LGTBIQ+” con la finalidad de gestionar el presente Concurso y la divulgación de la actividad a través de sus páginas web, redes sociales o ediciones impresas y medios de comunicación. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado

Código Seguro De Verificación	h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA==		Fecha	13/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA%3D%3D		Página	3/4



Código Seguro de Verificación: ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/05/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/4



de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccionde-datos>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo: Mónica Domínguez Serrano

Código Seguro De Verificación	h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA==		Fecha	13/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Monica Dominguez Serrano			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/h5z8RR4kUm7E86ISxB6DNA%3D%3D		Página	4/4



Código Seguro de Verificación: ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/05/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	ZkZcUhJoVONYl5ujPDEajjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/4

